A. H. N.
S. GUERRA CIVIL
B. 93
2

BOLETIN OFICIAL DEL INSTITUTO DE CARABINEROS

Año 88 - Segunda Epoca - Núm. 16 | Barcelona, 28 de Febrero de 1938 | Dirección y Admón.: Paseo Pi y Margall, 90

SUMARIO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Orden disponiendo que a partir del próximo mes de Abril se nombre, por los funcionarios del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Estado, un Habilitado general por cada provincia, al objeto de facilitar la expedición de los correspondientes mandamientos de pago. — Página 210.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden disponiendo que las Compañías de Tranvías, Autobuses y demás servicios públicos faciliten a sus empleados, para su venta al público, las tarjetas de abono, carnets, etcétera, que se indican. — Página 210.

Otra dando instrucciones encaminadas al cumplimiento del Decreto de 6 de Enero último, relativo a la recogida de las emisiones de bonos, billetes y monedas puestas en circulación por particulares, Empresas o Corporaciones.—Página 210.

Otra autorizando la circulación de los timbres móviles y de Correos en sustitución de la moneda fraccionaria, entre tanto se procede a su acuñación.—Página 210.

Otra, disponiendo se proceda, por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, a la inmediata elaboración de certificados provisionales de moneda divisonaria de cincuenta céntimos de peseta, hasta la suma de veinte millones de pesetas, y cuyas características se especifican.—Página 211.

Otra, aprobando la propuesta de reorganización de la Comandancia de Tarragona, de acuerdo con lo preceptuado en la Orden Circular de 9 de Agosto del corriente año (BOLETIN OFICIAL número 5).—Páginas 211-213.

Otra, disponiendo el destino que han de ocupar varios Jefes y Oficiales de Carabineros, de distintas Unidades y Dependencias.—Página 213.

Otra, disponiendo el destino que han de ocupar varios Oficiales, excedentes de plantilla, en la tercera Brigada Mixta.—Página 214.

Otra, disponiendo el destino al 47.º Batallón, de varios Oficiales.—Página 214.

Otra, disponiendo el destino que han de ocupar los Mayores don José Armisén Ortiz y don Juan Collado Obrador.—Página 214.

Otra, destinando a la Comandancia de Madrid al Capitán don Francisco Cascajosa Sarriá, y a la Base de Castellón al Teniente don Victoriano Martul González.—Pág. 214.

Otra, disponiendo que el Teniente don Jesús de la Cruz Moreno, siga prestando el servicio ordinario del Instituto.—Página 214.

Otra, destinando a la Jefatura de las Fuerzas de Levante, al Teniente don Manuel Meneses Castro.—Pág. 214.

Otra destinando a la Jefatura de las Fuerzas de Cataluña y Huesca, al Teniente don Francisco Rodríguez Iglesias.—Página 214.

Otra destinando al Teniente don Manuel Ramírez Cruzado, como Ayudante del Jefe de las Fuerzas del Sur.—Página 214.

Otra señalando la antigüedad que ha de disfrutar en su empleo el Capitán don Miguel Martín Muelas, y confirmándole en el destino al 40.º Batallón.—Página 215.

DIRECCION GENERAL DE CARABINEROS

Orden nombrando Delegado de esta Dirección General, en la Delegación de la Jefatura Central de Transportes del Sector del Sur (Murcia), a don Antonio Rayo Ruiz. — Página 215.

Otra nombrando Delegado de esta Dirección General, en la Delegación de la Jefatura Central de Transportes del Sector de Levante, a don Fermín Ortega Hernández. Página 215.

Requisitoria.—Página 215.

Aviso Oficial.—Página 215.

SERVICIOS SANITARIOS

Orden promoviendo al empleo de Sargento-Protésico dental, al Carabinero Sanitario, don Angel Balabasquer Rubio.—Página 215.

Otra promoviendo al empleo de Sargento Auxiliar de Farmacia, al Carabinero Sanitario don Juan Escudero Rodríguez.—Página 215.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Orden Circular disponiendo cómo debe interpretarse la Orden que establece gratificaciones para los Jefes de Grandes Unidades y de los Estados Mayores.—Página 215.

Otra resolviendo que todo el personal perteneciente al Ejército de Tierra o a la Marina, que actualmente siga los cursos de pilotos de Aviación, cause baja en sus Armas o Cuerpos.—Página 216.

Otra disponiendo que el Teniente Coronel de Carabineros, don Tiburcio Díaz Carrasco, quede a disposición del Director General.—Página 216.

Otras circulares dando normas en lo que afecta a la incorporación a filas de los individuos pertenecientes a los reemplazos de 1929 y 1940. Página 216.

VENTA DE EJEMPLARES: PASEO DE PI Y MARGALL, NUM. 90. — BARCELONA

© Archivos Estatales, mecd.es
ARCHIVOS ESTATALES

Presidencia del Consejo de Ministros

ORDEN

Ordenación de Pagos. - Habilitados Nombramientos

Ilmo. Sr.: La necesidad, cada día mayor—por la escasez de personal—, de simplificar los servicios a cargo de la Ordenación de Pagos de Presidencia e Instrucción Pública, sin perjuicio de la rapidez y detenido examen de las nóminas y órdenes de pago que tramita la misma, obligan a variar el sistema seguido relacionado con las nóminas del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Estado, a fin de facilitar la expedición de los correspondientes mandamientos de pago, que en la actualidad suman 150 mensuales, dejándolos reducidos a 50 como máximo.

En su consecuencia, a propuesta de la referida Ordenación de Pagos, esta Presidencia se ha servido disponer:

1.º A partir del próximo mes de Abril, los funcionarios de dicho Cuerpo que presten servicio en cualquier provincia se reunirán, conforme a lo determinado en el artículo 54 del Reglamento de la Ordenación de Pagos, a fin de nombrar un Habilitado general por cada provincia, a los efectos de percepción del libramiento correspondiente en la Delegación de Hacienda respectiva, y cuya acta de nombramiento será remitida a la referida Ordenación de Pagos.

2.º Con referencia a Madrid y a los Servicios Centrales que actualmente radican en Barcelona, se entenderá que el Habilitado general ha de serlo el que determine cada Ministerio; y

3.º La Ordenación de Pagos comprobará la nómina general de cada provincia con las parciales que en los meses anteriores hubiera recibido de la misma, para evitar posibles errores u omisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 25 de Febrero de 1938.

P. D.,
J. PRAT

Señor Ordenador de Pagos de Presidencia e Instrucción Pública. Señores...

(De la "Gaceta de la República" número 57, de 26 Febrero de 1938.)

Ministerio de Hacienda y Economía

ORDENES

Billetes de Tranvía. - Circulación

Ilmo. Sr.: Con el fin de disminuir la necesidad de moneda de calderilla,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Las Compañías de Tranvías, Autobuses y demás servicios públicos en que éstos se pagan en billetes de precio inferior a 0 50 pesetas, vendrán obligadas a facilitar a sus empleados, para su venta al público en los mismos vehículos o taquillas en que de ordinario se haga la expedición de aquéllos, tarjetas de abono, carnets, cuadernos o paquetes de billetes, por importe de una, tres, cinco, seis y diez pesetas, valederos en la forma que las mismas acuerden, para todos los trayectos de sus diferentes líneas, sin que estos billetes puedan ser utilizados para servicios que no sean los de la propia Compañía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 25 de Febrero de 1938.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

(De la "Gaceta de la República" número 57, de 26 Febrero de 1938.)

•••

Recogida de Emisiones de bonos, billetes y monedas

Ilmo Sr.: Para facilitar el cumplimiento del Decreto de 6 de Enero del corriente año, relativo a la recogida de las Emisiones de bonos, billetes y monedas de cualquier especie, puestas en circulación por particulares, Empresas o Corporaciones,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que las entidades emisoras encomienden, necesariamente, a un establecimiento bancario, de los que operen en la plaza, o, en defecto del mismo, de los que radiquen en la plaza más próxima, la función del canje al público de las emisiones que deben ser recogidas, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 6 de Enero citado; cuyas operaciones se llevarán a cabo por cuenta de entidad emisora y con arreglo a las normas e instrucciones que dicte la Dirección general del Tesoro, Banca y Ahorro.

2.º Dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, siguientes a la publicación de esta disposición en la "Gaceta de la República", las entidades emisoras comunicarán, por telégrafo, a la Dirección general del Tesoro, los establecimientos bancarios que han sido elegidos para realizar las expresadas operaciones de canje. En el mismo telegrama comunicarán, asimismo, las clases y valor de los billetes emitidos por ellas, así como el importe de los que hubiesen emitido, y la cuantía de los que se hallen en circulación.

3.º La Dirección general del Tesoro, Banca y Ahorro, por sí o por las Autoridades a sus órdenes, designará los Inspectores que tenga por conveniente, al efecto de comprobar que las operaciones de recogida se hacen de conformidad con las instrucciones cursadas a los establecimientos bancarios y que practicarán, asimismo, las operaciones de inutilización de los billetes, bonos o vales que hayan sido recogidos.

4.º La Dirección general del Tesoro, Banca y Ahorro comunicará las instrucciones oportunas para la mejor realización de lo establecido en el indicado Decreto de 9 de Enero último y en esta disposición.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 23 de Febrero de 1938.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Banca y Ahorro.

(De la "Gaceta de la República" número 56, de 25 Febrero de 1938.)

•••

Timbres móviles y de Correos Circulación

Ilmo Sr.: El Decreto de 24 de Diciembre último facultó al Ministro de Hacienda y Economía para acuñar y poner en circulación moneda fraccionaria en cantidad suficiente al normal desenvolvimiento de las transacciones mercantiles, hoy dificultadas por la escasez de dicha moneda, determinada por el atesoramiento que de aquélla, y con el fin de obstaculizar, han hecho elementos desafectos al régimen; de otra parte, el Decreto de 9 del pasado ha dispuesto que, en el plazo de un mes, prorrogado hasta el día 28 del actual, queden retirados todos los vales, bonos y billetes emitidos por particulares, organismos y entidades. La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre viene trabajando con toda actividad e intensidad en la labor que se le ha encomendado: ha acuñado la moneda de cincuenta céntimos de peseta que se le encargó por Orden de 31 de Diciembre; ha elaborado los Certificados provisionales de moneda divisionaria a que se refiere la Orden de 11 de Enero; está trabajando sin interrupción en la

© Archivos Estatales, mecd.es

confección de efectos timbrados que demandan las necesidades normales de la Administración, y prepara los elementos necesarios para la acuñación de la moneda fraccionaria.

Es necesario prevenir la dificultad que podría presentarse por la escasez de dicha moneda en el lapso de tiempo que, forzosamente, ha de mediar hasta que la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre pueda terminar la acuñación que está efectuando, y, a este fin, se ha considerado lo más conveniente autorizar, con carácter transitorio, la circulación de timbres móviles y de correos, como ya se hizo en diferentes países durante la guerra europea; y, para facilitar su conservación y manejo, tales timbres irán adheridos a discos de cartón.

Tan pronto como la nueva moneda fraccionaria sea puesta en circulación, se procederá al canje de los sellos habilitados en su sustitución.

Con el fin expresado,

Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Con carácter transitorio, se autoriza la circulación, en sustitución de la moneda fraccionaria autorizada por el Decreto de 24 de Diciembre último, de los timbres móviles y de correos que a continuación se expresan:

Timbres de correos de 0'05 pesetas.

Timbres de correos de 0'25 pesetas.

Timbres especiales móviles de 0'10 pesetas.

Timbres especiales móviles de 0'15 pesetas.

2.º Para facilitar su manejo y conservación, los timbres destinados a los fines expuestos en el número anterior se adherirán a discos de cartón que, sellados con el escudo nacional, facilitará la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

3.º Tan pronto se ponga en circulación la moneda fraccionaria cuya acuñación faculta el Decreto de 24 de Diciembre de 1937, el Ministro de Hacienda y Economía dispondrá la retirada de los timbres a que se refieren los artículos anteriores.

4.º No serán canjeados tales efectos, y podrá negarse su admisión, en cambio, cuando ellos o los discos a que fuesen adheridos se utilizasen como anuncio, colocando en los mismos dibujos o inscripciones de cualquier clase, sin perjuicio de las responsabilidades fiscales y penales en que incurriesen los que lo efectuaren.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 24 de Febrero de 1938.

J. NEGRIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

(De la "Gaceta de la República" número 56, de 25 Febrero de 1938.)

Moneda divisionaria. - Certificados provisionales de 50 céntimos

Ilmo. Sr.: Haciendo uso este Ministerio de la facultad que le confiere el apartado *c)* del artículo 1.º del Decreto de 9 de Enero próximo pasado, se ha servido disponer:

1.º Que por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre se proceda a la inmediata elaboración de certificados provisionales de moneda divisionaria, por valor de cincuenta céntimos de peseta cada uno, hasta la suma de veinte millones de pesetas, que irán poniéndose en circulación a medida que vayan confeccionándose.

2.º Que se apruebe el modelo de dicho certificado presentado por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, a elaborar en papel blanco, sin marca de agua, tamaño 45 por 85 milímetros, aproximadamente, que contiene en el anverso: una cabeza de matrona, que representa a la República Española, en color azul, igual que la orla, siendo el fondo del billete de color rosa, excepto en el óvalo central en que va la expresada figura; la leyenda: "Emisión 1937. República Española. Ministerio de Hacienda. Certificado provisional de moneda divisionaria. Cincuenta céntimos"; las firmas del que a la sazón era Director general del Tesoro y de Seguros y del Interventor general, y en las cuatro esquinas la inscripción "50 céntimos"; lleva, además, en tinta negra, el número y la serie del certificado; y en el reverso la inscripción: "Cincuenta céntimos", en dibujo de torno geométrico, color azul, sobre fondo salmón.

3.º Que por V. I. se den las órdenes oportunas para la puesta en circulación de los certificados, conforme vayan elaborándose, a fin de atender a las urgentes necesidades del mercado.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 24 de Febrero de 1938.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Banca y Ahorro.

(De la "Gaceta de la República" número 56, de 25 Febrero de 1938.)

•••

Reorganización de la Comandancia de Tarragona

Excmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General de Carabineros, y con objeto de llevar a cabo la reorganización de las Comandancias de dicho Instituto que establece la Orden Circular de 9 de Agosto del año anterior BOLETIN OFICIAL número 5), y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto aprobar las plantillas de la Comandancia de Tarragona y servicios generales y especiales que preceptuaba dicha Orden Circular, así como nombramientos, destinos y traslados del personal afectado por esta reorganización, de acuerdo con las normas que se establecen a continuación, cuya alteración tendrá lugar, para efectos administrativos, en la próxima revista del mes de Marzo.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 23 de Febrero de 1938.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

Relación del personal de Jefes y Oficiales que han de constituir la Plana Mayor de la Comandancia, y cometido que a cada uno se señala

Primer Jefe: Mayor

Don Angel Serrano Martínez.

Auxiliar: Capitán

Don Luis Echagoyen Bernad.

Ayudante Primer Jefe: Teniente

Don Manuel Alvarez Iglesias.

Habilitado-Cajero: Teniente

Don Antonio Garrido Rodríguez

Inspector Asesor: Teniente

Don Rufino García Gómez

Oficina Información: Teniente

Don Francisco Ferrer Buigues

Relación del personal de Oficiales que quedan excedentes en la misma en su nueva organización y que continuarán en servicio ordinario a disposición de la Jefatura de las Fuerzas de Cataluña y Huesca, por reunir todos a los que no se acompaña concepto especial, más de 40 años

Capitán

Don Alonso Hernández González. Sujeto a la vigilancia de sus lesiones en el Instituto de Reeducación de Reus.

Tenientes

Don Albino Mora Nuet.—Propuesto para auxiliar y secundar los servicios en la Oficina de Transeúntes en la provincia de Tarragona.

Don Miguel Jareño Pérez.—Destinado a servicio de retaguardia, por prescripción facultativa.

Don Eugenio Cara Fornieles. — Lo mismo que el anterior.

Don Juan Flores Martín.—Lo mismo que el anterior.

Don Roque Such Sáez.—Lo mismo que el anterior.

Don Pedro Castillo Esteban. — Lo mismo que el anterior.

Don Antonio Oliver Gutiérrez

Don Manuel Hernán Martí

Don Francisco Gassol Barranco

Don Elías Hidalgo Bermejo

© Archivos Estatales, mecd.es

Don Antonio Fernández Silvestre
Don Antonio Núñez López de los Ríos
Don Francisco Aliaga Sáez
Don Félix Cacho Navas
Don Vicente Tomás Millán

Personal que pasa a desempeñar los cometidos de escribientes, ordenanzas y enlaces

ESCRIBIENTES

Sargentos

Don Teodoro Domínguez del Barrio
Don Antonio Fernández Martín Sánchez
Don Hilario Cabrero Valle

Cabos

Jacinto Latorre Gil
Benjamín Alcolea Camallonga
Antonio Miralles García
Enrique León García
Juan Ibáñez Díez
José Macías Calvo
José Deamud Samper
Enrique Burgos Fernández
Timoteo Gallego Ballesteros
Juan Fenoi Maldonado

Carabineros

Agustín González Gutiérrez
Francisco Botella Manzanedo
Pablo Caballero Guillén
Cesáreo Sánchez Bermejo
Manuel Perea Mené
Pedro Navarro Zamorano
José María Echagoyen Sanz
Ignacio López Cardoquí

ORDENANZAS

Carabineros

Manuel Santos Estrada
Manuel Fure Blasco
Antonio Delgado Aroca
Isaías Cabrero Delgado

ENLACES

Carabineros

Macario García Valiente
Ciriaco Ponce Azabal
Miguel Turrión Gimúdez
Trinitario Molinos Otero
Maximino Hontañón Solaesa
Félix Berrue Gambón
Francisco Pulido Moreno

Personal que ha sido examinado y aprobado para desempeñar el cargo de "Guías Asesores" en los puestos que se expresan:

PUESTO DE CUNILT

Cabos

Joaquín Tomás Martínez
José del Aguila Abad
Eugenio García González Pedraza

Carabinero

Federico Díaz Hens

PUESTO DE CALAFELL

Sargento

Don Antonio Sánchez Velasco

Cabos

Aniceto Esteban Esteban
José Tinoco Vázquez

Carabineros

José Rice Verdasco
Sebastián Parejo Vallejo

PUESTO DE SAN SALVADOR

Cabos

Joaquín Sánchez Moso
José Galoto Iglesias
Joaquín Rodríguez Alacid
Asterio Vicente Martín

PUESTO DE COMARRUGA

Cabo

Manuel González Fernández González

Carabineros

León Quijada Blanco
Ignacio Sarmiento Gómez
Felipe Martínez Miró

PUESTO DE FRANCAS

Cabos

Pedro García González Pedrajo
Amador Domínguez Gala
Angel Poblador Mierto

Carabinero

José García Sánchez Gutiérrez

PUESTO DE CREIXELL

Cabos

José Juárez García
Juan Torres Sánchez
Aquilino Alvaro Pardal
Moisés Vicente Pascual

PUESTO DE TORREDEMBARRA

Sargento

Don Indalecio Fenoy Maldonado

Cabos

Bienvenido Rovira Llagostera
Manuel Guillén Cataluña
José Páez Aguilar
Baltasar García Moreno

PUESTO DE ALTAFULLA

Cabos

Manuel Moreno Rodríguez
Francisco Acedo Fuente
Juan Bermejo Vivo

Carabinero

José Giraldo Villalba

PUESTO DE TAMARIT

Cabos

Angel Pulido Morales
Antonio Fernández Nevado
Marcelino Alcalde Torrico

Carabinero

José González Navarrete

PUESTO DE TORRELAMORA

Cabos

Rafael Chicón Doña
Sebastián Isiegas Cameo

Carabineros

Juan Calvo Tomás
Federico Tomé Prieto

PUESTO DE PUNTO NUEVO

Cabos

Miguel Mata Ferrer
Antonio Fajardo Gómez
Jacinto Márquez Rendo
Manuel Ortega Fernández

PUESTO DE TARRAGONA (ADUANAS)

Sargento

Don Francisco Sánchez Ortega

Cabos

Alejandro Bordomás Calviño
Constantino González Piñol
Román Sáiz Oliveras
Juan Cerón Jiménez
Antonio Fernández Pérez
Manuel Martínez Rivera
Benjamín Alvarez García
Francisco Cajal Sarsa
Pablo Puente Puente
Alfonso de la Paz Collado

Carabineros

Manuel Chacón Mendoza
José Martínez Castillo

PUESTO DE LA CANONJA

Cabos

Miguel Fernández Fernández
Pedro Peláez Domínguez
José Martínez Pradillo
José Ramos Fernández-Serradilla

PUESTO DE CABO SALOU

Cabo

José Reverté Monfort

Carabineros

Lucio Trujillo Cañavares
José Toquero García
Francisco Gallego González

PUESTO DE SALOU

Cabos

Basilio Requena Requena
Damián Marcos Rodríguez
Emiliano León Blasco
Juan Olivenza Martín

PUESTO DE REUS

Sargento

Don Francisco Gómez Padilla

Cabos

Eusebio Amador Arredondo
Félix González Isern
José Gil Arándiga
Mariano Pozón Llera

PUESTO DE CAMBRILS

Cabos

Mariano Lop Ferrer
Perfecto Bayan Expósito
Víctor Baquedano García

Carabinero

Bautista Suárez Goñi

PUESTO DE RIFA

Cabos

José Corbacho Bas
Rafael Chamorro Jara

Carabineros

Antonio Navarro Valencia
José Benavent Estany

PUESTO DE MARIA CRISTINA

Cabos

Francisco Santos Sanguino

© Archivos Estatales, mecd.es

Andrés Gómez González
Pedro Romero Rebollo
Lorenzo Santos Cordero

PUESTO DE HOSPITALET

Cabos

Juan Marcos Morcillo
Quintín Sánchez Sánchez
Mariano París Misas

Carabinero

Casimiro Cerrató Corchuelo

PUESTO DE COLL, DE BALAGUER

Cabos

Juan de la Cruz Guerrero
Emilio Moreno García

Carabinero

Victoriano Vives Román

PUESTO DE SAN JORGE

Carabineros

Manuel Viles Salas
Juan Melado Fuentes
Jaime Salort Gil

PUESTO DE AMETLLA DE MAR

Sargento

Don Benito García Martín

Cabos

Valentín Ceballos de Miguel
Casto Lemos López
Leandro Riquelme Segoviano
Antonio Estévez Lorente

Carabineros

Pablo Lastrillo Zara
Joaquín Panea Sueca
Antonio Alcalá Novensa

PUESTO DE AMPOLLA

Sargento

Don Vicente Vázquez Fernández

Cabos

Emiliano Fernández Molinero
Pedro Roncero Muñoz
Francisco Duro Tomás
Matías Rasero Márquez
Manutl Méndez Diéguez
Juan Bonfill Pitarch

Carabineros

José Aldea Núñez
Modesto Cornejo García

PUESTO DE LA CAVA

Cabos

Ramón Calero Villar
Mariano Sánchez Roca
Eladio Brías Moreno
Felicito Fernández López

PUESTO DE TORTOSA

Cabos

Vicente Guillén Fuentes
Juan Bonilla Pérez
Manuel León Pérez

Carabinero

Eloy Alvarado González

PUESTO DE SAN JAIME (ENVEIJA)

Sargento

Don Matías García Esparza

Cabos

Regino Calvarro Hernández
Pedro Parra Mudarra
Diego Alonso Hernández
Antonio Franco Castiñeira

Carabinero

Francisco Cabezas Fernández

PUESTO DE RAPITA DE LOS ALFAQUES

Sargento

Don Juan Gadea Gómez

Cabos

Francisco Molina López
Juan Rodríguez Antúnez
Francisco Lázaro Rubio
Narciso Parro Ruiz
Antonio Valverde Delgado
Tomás Cid Collazo

Carabinero

Francisco Castaño Lucio

PUESTO DE CASA DE ALCANAR

Sargento

Don Manuel Hernán Martín

Cabos

Lorenzo Cavero Ballarín
Santiago García Suárez
Vicente Roces de Miguel
Victoriano Matías Sánchez

Carabineros

Mariano Silva Martín
Roberto Chordá Mariner

Personal que constituye las fuerzas de mar de la Comandancia

Sargentos

Don Manuel Such Llorens
Don Mariano Grau Berenguer
Don Manuel Alarcón Segura

Cabos

Salvador Femenías Molins
Vicente Fuster Velasco
José Aroca Sánchez
Justo Martínez Antón
Joaquín Julvo Boix
Juan Bautista Domínguez Rubio

Carabineros

Indalecio Reguera Torres
Jaime Riera Gayá
Mariano Riera Costa
Rafael Alvarez Collazo
Francisco Rico Blanco
Manuel Fernández Collazo
José Souto Peredo
Emilio García Torcal
Feliciano Castro Cabaleiro
Jaime Roig Ferrer
Vicente Juan Gayá
José Bernat Torney

Personal que faltándole por fin de Diciembre del año actual menos de seis meses para cumplir 50 años de edad, continuará en dicha Comandancia en concepto de auxiliar del servicio

Carabinero

Eduardo Rubio Montó

Personal que por fin de Diciembre del año actual cuenta con 50 o más años de edad y deberá ser propuesto para retiro si lo solicitan los interesados

Cabo

Eduardo Esteban Silverio

Carabineros

Higinio Barrio Delgado
Manuel Solsona Nebot

Personal que pasa destinado a otra Unidad con expresión de la misma

Sargento

Don Hipólito Bellota Gómez, a la Comandancia de Barcelona

Personal que ha sido destinado a la misma en virtud de reconocimiento del Tribunal Médico del Instituto que lo ha declarado útil para el servicio ordinario y que pasa a la de Barcelona, donde esperarán la segunda revisión los sujetos a ella

Sargentos

Don Ramón Rajadel Jimeno
Don Belisario Nebot Trilles.—Sujeto a nueva revisión.

Cabo

Leopoldo López Villanueva

Carabineros

Jesús Genés Ballester
Agustín Artero Parra. — Sujeto a nueva revisión
Clemente Mora López. — Sujeto a nueva revisión

•••

DESTINOS Y TRASLADOS

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Jefes y Oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. José González Boada y termina con don José María Mora Campos, pasen a servir el destino que a cada uno se señala.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes; debiendo incorporarse los interesados a sus respectivos destinos con la mayor urgencia.

Barcelona, 23 de Febrero de 1938.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Mayores

Don José González Boada, de la Dirección General de Carabineros, al Batallón número 47.

Don Silverio Hernández Rey, de la Jefatura de las Fuerzas de Cataluña y Huesca, al Batallón número 21.

Don Agustín Muñoz Cebrián, del Batallón número 21, a la Jefatura de las Fuerzas de Cataluña y Huesca.

© Archivos Estatales, mecd.es

Capitanes

Don José Soler Bertomeu, del Batallón número 9, al 21.

Don José Martínez Rodríguez, de la Jefatura de las Fuerzas de Cataluña y Huesca, al Batallón núm. 9.

Don Miguel Ros Oviedo, de la citada Jefatura, al mismo Batallón.

Teniente

Don José María Mora Campos, del Batallón número 9, al 21.

•••

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Vicente Marco Palomares y termina con don Arsenio López González, pertenecientes a la tercera Brigada Mixta y excedentes de la plantilla de la misma, queden a las órdenes del Jefe de las Fuerzas de dicho Instituto en Cataluña y Huesca.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 23 de Febrero de 1938.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitanes

Don Vicente Marco Palomares
Don Miguel Seseña Vivar
Don Juan Ruiz Gómez
Don Andrés Requena García
Don Alfonso Novalbo Prieto
Don Lázaro Vera Ródenas
Don Manuel González Busquet
Don Felipe Rosa Gil

Tenientes

Don Antonio Alcocer Benabí
Don Rafael Jiménez Pérez
Don Rafael Herrada Cruz
Don Natalio García Santander
Don Luis Cifuentes Sánchez
Don José Encina Rivera
Don José Montero Fraile
Don Saturnino Vera Serrano
Don José Ramos Gómez
Don Francisco Sánchez Sánchez
Don José Pelayo Herranz
Don José Jara Gijón
Don Emilio Chicote Martínez
Don Antonio Almendral Montero
Don Manuel Mingorance Fuentes
Don Manuel Marín Barba
Don Arsenio López González

•••

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don José Fernández Sánchez y termina con don Francisco Ribera Ruiz, adscritos todos a la Jefatura de las Fuerzas de dicho Instituto en Cataluña y Huesca, pasen destinados al 47.º Batallón, a cuya Unidad deberán verificar su presentación con toda urgencia.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 23 de Febrero de 1938.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitanes

Don José Fernández Sánchez, como Capitán Mayor
Don Angel Larrauri de Pablo
Don Marcos Vitoria Goitia

Tenientes

Don Pablo Otero García
Don José Melero Gálvez
Don Eleuterio Marcos Cagide
Don Alfonso Martínez Pagán
Don Agustín Rivas Cardona
Don Félix Ramírez Lafuente
Don Luis Romero Ojea
Don Miguel Serrano Vizcaíno
Don Manuel Santiño Palmero
Don Francisco Ribera Ruiz

•••

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Mayores de Carabineros don José Armisén Ortiz y don Juan Collado Obrador, pertenecientes a la Jefatura de las Fuerzas de dicho Instituto, en Cataluña y Huesca, y al Batallón número 23, respectivamente, pasen destinados el primero a la Comandancia de Ripoll y el segundo a la citada Jefatura de Fuerzas.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 23 de Febrero de 1938.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

•••

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán don Francisco Cascajosa Sarriá y el Teniente don Victoriano Martul González, ambos de Carabineros, con destino en el Batallón número 20 y Comandancia de Madrid, respectivamente, pasen a prestar sus servicios, el primero a la citada Comandancia de Madrid y el segundo a la Base de Organización e Instrucción de Castellón.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 23 de Febrero de 1938.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

•••

Excmo. Sr.: A propuesta del Tribunal Médico que ha reconocido en esta capital, al Teniente de Carabineros con destino en el Batallón número 42, don Jesús de la Cruz Moreno, al expirar el plazo de dos meses que le señaló la Orden de 6 de Diciembre de 1937 (BOLETIN OFICIAL número 35),

Este Ministerio ha resuelto que el mencionado Oficial siga prestando el servicio ordinario del Instituto en el referido Batallón.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 23 de Febrero de 1938.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

•••

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don Manuel Meneses Castro, perteneciente a la Jefatura Central de Transportes, pase a prestar sus servicios a la de las Fuerzas de dicho Instituto, en Levante.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 23 de Febrero de 1938.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

•••

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don Francisco Rodríguez Iglesias, perteneciente al 29.º Batallón, se reintegre al servicio ordinario de dicho Instituto, a propuesta del Tribunal Médico que le ha reconocido; quedando destinado en la Jefatura de las Fuerzas de Cataluña y Huesca.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 23 de Febrero de 1938.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

•••

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto el destino a la 40.ª División, del Teniente de Carabineros don Manuel Ramírez Cruzado, acordado en Orden de 8 del corriente mes (BOLETIN OFICIAL número 12), y disponer que el mencionado Oficial pase a prestar sus servicios en concepto de Ayudante, a las órdenes del Jefe de las Fuerzas de Carabineros del Sur, Coronel don Daniel González González.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 23 de Febrero de 1938.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

© Archivos Estatales, mecd.es

ANTIGÜEDADES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto señalar al Capitán de Carabineros don Miguel Martín Muelas, como fecha de antigüedad en dicho empleo, la de 11 del mes actual, día en el cual verificó su presentación en la Base de Organización e Instrucción de Castellón; resolviendo al propio tiempo confirmarle en el destino al 40.º Batallón, que le ha señalado el Jefe de la citada Base.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 23 de Febrero de 1938.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

Dirección General de Carabineros

NOMBRAMIENTOS

Ilmo. Sr.: Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 23 de Julio de 1937 ("Gaceta" núm. 204), ampliada por otra de 27 de Diciembre del mismo año ("Gaceta" número 363), con esta fecha ha nombrado Delegado de la misma a don Antonio Rayo Ruiz, con destino en la Delegación de la Jefatura Central de Transportes del Sector del Sur (Murcia).

Lo que se comunica a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 23 de Febrero de 1938.

VICTOR SALAZAR

Señor...

•••

Ilmo. Sr.: Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 23 de Julio de 1937 ("Gaceta" núm. 204), ampliada por otra de 27 de Diciembre del mismo año ("Gaceta" número 363), con fecha de 27 de Diciembre de 1937, nombró Delegado de la misma a don Fermín Ortega Hernández, con destino en la Delegación de la Jefatura Central de Transportes del Sector Levante.

Lo que se comunica a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 23 de Febrero de 1938.

VICTOR SALAZAR

Señor...

REQUISITORIA

Aguilera Pérez (José), perteneciente a la Banda de Cornetas del 26 Batallón de Carabineros, de estado soltero, de profesión Carabinero, de un metro seiscientos milímetros de estatura, color blanco, pelo negro y ondulado, cejas pobladas, ojos castaños y grandes, barba regular, con las siguientes señas particulares: cojeaba a causa de heridas, que decía tener en el pie derecho, vestía de uniforme de Carabinero, domiciliado últimamente en esta localidad, procesado por haber cometido el delito de deserción, comparecerá en el término de diez días, a contar desde la fecha de publicación de la presente en la "Gaceta de la República", en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y en el BOLETIN OFICIAL DEL INSTITUTO DE CARABINEROS, ante el señor Secretario Relator Delegado del 26 Batallón de Carabineros, don Juan Riquelme Sánchez, residente en esta localidad, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Figueras, 19 de Febrero de 1938. El Secretario Relator Delegado, *Juan Riquelme.*

•••

AVISO OFICIAL

Donativo

Con esta fecha se ha hecho entrega en esta Dirección General de la cantidad de 1.155 pesetas, producto de la recaudación voluntaria efectuada por el Delegado del Batallón número 29, entre los componentes del mismo, con destino al Colegio de Huérfanos del Instituto.

En nombre del Instituto de Carabineros y en el mío propio, pláceme hacer público la satisfacción que sentimos por tan noble acto de desprendimiento, que demuestra el alto espíritu humanitario de que están impregnados los componentes del Batallón número 29.

Barcelona, 22 de Febrero de 1938.

P. D.,
FERNANDO SABIO

Servicios Sanitarios

ASCENSOS

Ilmo Sr.: Esta Dirección General, accediendo a lo solicitado por el interesado, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Ha resuelto promover al empleo de Sargento-Protésico dental al Carabinero Sanitario don Angel Balabasquer Rubio, que presta sus servicios en el Hospital del Cuerpo en esta plaza; debiendo disfrutar la antigüedad en el nuevo empleo, de la fecha de esta Orden.

Lo que se comunica a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 18 de Febrero de 1938.

P. D.,
FERNANDO SABIO

Señor...

•••

Ilmo. Sr.: Esta Dirección General, accediendo a lo solicitado por el interesado, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Ha resuelto promover al empleo de Sargento Auxiliar de Farmacia al Carabinero Sanitario Juan Escudero Rodríguez, que presta sus servicios en el Depósito de Farmacia de esta capital, debiendo disfrutar la antigüedad en este empleo, de 22 del corriente mes.

Lo que se comunica a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 24 de Febrero de 1938.

P. D.,
FERNANDO SABIO

Señor...

Ministerio de Defensa Nacional

ORDENES

ALUMNOS PILOTOS DE AVIACION

Bajas en los Cuerpos de procedencia

Núm. 3.050

Excmo. Sr.: He resuelto que todo el personal perteneciente al Ejército de Tierra o a la Marina, que actualmente siga los cursos de pilotos convocados por el Arma de Aviación o que sea nombrado alumno de los mismos en lo sucesivo, cause baja en sus Armas o Cuerpos de procedencia y alta en el Arma de Aviación referida, a partir de la fecha en que sean pasaportados para su incorporación a dichos cursos, sin perjuicio de que si por medidas disciplinarias motivadas por su actuación, u otras

© Archivos Estatales, mecd.es

causas, se determinase su baja como alumnos en ellos, sean reintegrados a sus respectivas Unidade.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 22 de Febrero de 1938

PRIETO

Señor...

(Del "Diario Oficial" número 48, de 25 de Febrero de 1938.)

•••

Sueldos, Haberes y Gratificaciones

Núm. 2.848

Excmo. Sr.: La Orden Circular de 9 del corriente ("Diario Oficial" número 35) estableciendo gratificaciones para los Jefes de Grandes Unidades y de los Estados Mayores, debe interpretarse en el sentido de que las mencionadas gratificaciones engloban los devengos concedidos por el Decreto de 6 de Febrero de 1937, las gratificaciones de mando y cualesquiera otros emolumentos que por razón de sus destinos pudieran percibir los referidos Jefes, señalándose como tope del conjunto de todas ellas las cifras que fija la referida Orden de 9 del actual.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 21 de Febrero de 1938.

PRIETO

Señor...

(Del "Diario Oficial" número 46, de 23 de Febrero de 1938.)

•••

DESTINOS

Núm. 3.066

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el Teniente coronel de Carabineros don Tiburcio Díaz Carrasco, cese en el mando que actualmente ejerce, quedando a disposición del Director General de Carabineros.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 24 de Febrero de 1938.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

(Del "Diario Oficial" número 49, de 26 de Febrero de 1938.)

•••

Reemplazo 1929. - Reclutamiento

Normas

Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 1.º del Decreto núm. 27, de 21 del actual ("D. O." núm. 45), por el que se dispone la incorporación a filas de los individuos pertenecientes al reemplazo de 1929, se ha resuelto que dicha incorporación se efectúe con arreglo a las normas siguientes:

Primera. — *Individuos que deben efectuar la incorporación.*—Todos los Oficiales, Suboficiales, Brigadas, Sargentos, Cabos y soldados comprendidos en el indicado reemplazo de los cupos de filas e instrucción, servicios auxiliares, capítulo XVII, de Complemento y beneficiarios de prórrogas de Cualquier clase, alcanzando, asimismo, esta movilización a los considerados como inútiles totales, con objeto de ser sometidos a la comprobación correspondiente al nuevo cuadro de inutilidades, aprobado por Orden Circular de 28 de Mayo último ("D. O." número 134) para determinar, en consecuencia, si subsiste la inutilidad total o procede una nueva clasificación.

Segunda.—*Fecha en que debe tener lugar la incorporación.*—Durante los días 1, 2 y 3 del próximo mes de Marzo, llevando cada uno su manta, zapatos en buen uso, plato y cuchara.

Tercera. — *Organismos donde han de efectuar la incorporación.* — El personal perteneciente a este reemplazo se incorporará en los Centros de Reclutamiento, Instrucción y Movilización más inmediatos al punto de su residencia actual.

Los individuos que sirvan en filas como voluntarios con anterioridad al 1.º del mes actual, continuarán perteneciendo a los Cuerpos o Unidades en que presten sus servicios, no incorporándose a los C. R. M. I., pero dando conocimiento a éstos de tal circunstancia los Jefes de los aludidos Cuerpos o Unidades. Los ingresados con posterioridad a tal fecha causarán baja en la unidad a que pertenezcan, incorporándose con toda urgencia al C. R. M. I. correspondiente. Los Jefes de Cuerpos y Unidades comunicarán a los Centros el personal que cause baja por tal circunstancia.

Cuarta.—*Reconocimiento.*—Por el Inspector de Sanidad del Ejército de la República se designarán los Tribunales médicos militares necesarios para que, a su presentación en los C. R. M. I., sean reconocidos los individuos considerados como inútiles totales y de servicios auxiliares, a fin de proceder a su clasificación definitiva.

Quinta.—*Distribución del personal.* Los Centros de Reclutamiento, Instrucción y Movilización procederán, durante los días 4 y 5 de Marzo, a la distribución del personal concentrado, con arreglo a las normas que directamente les ha comunicado la Subsecretaría del Ejército de Tierra, debiendo tener presente que, inexcusablemente, debe estar dispuesto el personal para emprender la marcha a los destinos que se les señale, a partir de las cero horas del día 6.

Los Oficiales, Suboficiales, Brigadas y Sargentos de Complemento, y acogidos a los beneficios del capítulo XVII quedarán a disposición de la Sección de Personal de dicha Subsecretaría.

Los presuntos desertores continuarán perteneciendo a los C. R. M. I. respectivos, tramitándose en los mismos los expedientes por falta de concentración.

Sexta.—*Modo de verificar la incorporación.*—Los viajes necesarios para concentrarse en los C. R. M. I. serán por cuenta del Estado, utilizándose el ferrocarril. De estar interrumpidas las comunicaciones ferroviarias o no existir éstas, los movilizados efectuarán el viaje en coches requisados para este exclusivo fin, por los Presidentes de los Consejos municipales y, caso de no existir medio alguno de transporte, se trasladarán desde el punto de su residencia al C. R. M. I. correspondiente, mediante marchas a pie, a razón de 20 kilómetros diarios, a cuyo fin emprenderán la marcha con la antelación necesaria, al objeto de verificar su presentación en los días señalados.

Séptima.—*Devengos.* — Los individuos comprendidos en esta concentración serán socorridos desde que salgan de sus casas hasta el día en que verifiquen su presentación en los C. R. M. I. con cinco pesetas diarias, en la forma prevista en el art. 535 del vigente Reglamento de Reclutamiento. Desde su presentación en los C. R. M. I. hasta su destino a Cuerpo tendrán derecho al percibo del haber de diez pesetas diarias.

El personal que por haber disfrutado prórrogas, estar declarado apto para servicios auxiliares, haber pertenecido al cupo de instrucción o por cualquier otro motivo no posea la instrucción, continuará en los C. R. M. I. el tiempo estrictamente necesario para recibirla. Durante este tiempo tendrá derecho, además de las diez pesetas diarias, a rancho, pan y demás devengos del soldado.

A tal efecto, los Jefes de los C. R. M. I. tendrán en cuenta el número de individuos que se concentren para formular con urgencia el pedido de fondos a la Pagaduría de Campaña de su demarcación.

Octava.—*Vestuario.*—Por el Estado Mayor del Ejército de Tierra se entregará a los C. R. M. I. el vestuario correspondiente. Si llegado el momento de emprender la marcha las expediciones no se hubieran recibido las prendas de vestuario y equipo, no sufrirá demora la salida de dichas expediciones, siendo reexpedi-

(Continuará.)

Imprenta del Boletín Oficial del Instituto de Carabineros.—Mariano Cubí, 207.

© Archivos Estatales, mecd.es